



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Cesación de los efectos civiles de matrimonio católico
Demandante principal y demandado en reconvención	Julieth Alejandra Villamil Arango
Demandado principal y demandante en reconvención	Dehiby Mendoza Dueñas
Radicado	05001 31 10 014 2022 00218 00
Decisión	Cita audiencia inicial

Notificado como se encuentra el demandado principal y surtida la actuación correspondiente a la demanda de reconvención, sin que sea necesario agotar ningún traslado secretarial toda vez que los togados judiciales han cumplido con su deber de remitir copias de sus escritos a la contraparte: procede el Despacho con la etapa procesal subsiguiente.

Para ello, se convoca a las partes y sus voceros judiciales, para celebrar la audiencia inicial, a que se refiere el artículo 372 del Código General del Proceso; con las advertencias legales y pecuniarias respecto a la no comparecencia. La diligencia se efectuará a través de la plataforma Lifesize.

Por lo advertido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a las partes y sus voceros judiciales, para audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, la que se



realizará el **28 de abril del presente año, a las 8: 30 a.m.**, a través de la plataforma Lifesize.

SEGUNDO: Advertir a las partes y sus togados judiciales que el hecho de su no concurrencia, los hace acreedores a las sanciones de ley: jurídicas y pecuniarias; salvo que, que acrediten sumariamente y con justa causa, el motivo de su inasistencia.

TERCERO: Agotar dentro de la diligencia, todas las fases contenidas en el artículo 372, para lo cual se abordará la conciliación e interrogatorio a las partes.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a09fc631f9b896a4e16b7b37fc9eea712f51c41947e5a7d5484b72da352189eb**

Documento generado en 06/02/2023 04:02:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>